



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

876179

BUIN, 23 ENE 2025

DECRETO ALC. N° 272 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en la Ley N° 16.744 - Accidente de Trabajo.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. N° 244 del 20 de enero de 2025, Nombrase como Alcalde Subrogante a don Juan Astudillo Araya – Administrador Municipal, **a contar del 20 al 24 de enero de 2025**, ambas fechas inclusive. En atención a la participación del Alcalde Titular en Escuelas de Verano 2025 – ACHM, a realizarse en Puerto Varas.

2.- El Decreto ALC. N° 245 del 20 de enero de 2025, que Autoriza **Feriado Legal** a don Gerónimo Martini Gormaz – Secretario Municipal, a contar del **20 AL 24 de Enero de 2025**, ambas fechas inclusive; y nombra a doña Holan Pinto Urzúa, Abogado – Profesional de la Dirección Jurídica, como Secretaria Municipal Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio a sus actuales funciones.

3.- El Correo de fecha 14 de enero de 2025, enviado por Prevencionista de Riesgos, informando que el funcionario don Jorge Morales Pacheco, ingresa a ACHS por accidente del trabajo el día 13 de enero de 2025 y queda con licencia médica:

- ✦ Orden de Reposo Ley N° 16.744: desde el 13 de enero hasta el 21 de enero de 2025;
- ✦ Resolución de Calificación del origen de los accidentes y Enfermedades Ley N° 16.744 – Accidente del Trabajo.

DECRETO

Decrétese Licencia Médica por Accidente de Trabajo emitida por ACHS, del funcionario don **JORGE VALENTIN MORALES PACHECO**, Cédula de Identidad N° 11.739.150 -7, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a contar del **13 AL 21 de Enero de 2025**, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAA/HPU/VVS/KVC/ams.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- DIMAAO
- Remuneraciones
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)